

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1220.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte	Apellidos y nombre.	D.N. I /N I E.	Fecha Resolución
52/0000333-I/92	MOHAMEDABDELKADER, Luiza	45.286.147	25-02-2003
52/0000030-I/93	AHMED DRIS, Yamal	45285.032	27-02-2003
52,0000190-I/96	TRINCHÓN MARTÍN, Juana	45 254.s37	11-03-2003
52/0000125-I/98	BUNDIEN MOHAMED, Hassán	45279.807	27-02-2003
52/0000099-I/99	MAANÁN BACHIR, Mohatar	45.286.833	27-02-2002
52/0000005-I/00	RUIZ CANTERO, Emilia Isabel	45.275.068	27-02-2003
52/0000034-I/00	ATENCIA PEREZ, Ana	45.259.170	18-02-2003

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1221.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 170 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, establece como obligación del beneficiario de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año de una declaración de ingresos de la respectiva unidad económica de la que forma parte. Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que le fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de 10 días, advirtiéndoles que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

Expte	Apellidos y nombre.	D.N.I./N.I.E.:	Fecha requerimiento
52/0000006-J/95	MOHAMED AMAR, Mohamed	45.286.911	22-04-2003
52/0000045-J/01	EL OUARIACHI MOHAMED, Mohand	45.317.334	22-04-2003
52/0000168-I/91	PÉREZ DOMINGUEZ, Joaquín	45225.923	22-04-2003
52/0000093-1/93	MIMUN EMBARK EL FUNTI, Mohamed	45286.730	22-04-2003
52/0000376-1/96	CASADO ROSA, Rosa Teresa	45.273.013	22-04-2003
52/0000267-1/98	SOLER ESPÍN, Vicente	45.225.102	22-04-2003

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.